

ORDENANZA N°: 3036/06.-

Ramallo, 13 de junio de 2006

VISTO:

La necesidad de reordenar el tránsito pesado en la Ciudad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que se registra un aumento paulatino del tránsito de camiones desde y hacia Ramallo, como consecuencia de la actividad del Puerto Bunge Ramallo; Fiplasto; Cooperativa Agrícola; arenera y otros establecimientos que generan movimiento de cargas;

Que por razones de seguridad y de bienestar de los vecinos de la Ciudad cabecera, el tránsito pesado debe circular por la periferia de aquella;

Que dado el crecimiento de algunos barrios, se hace necesario cambiar las arterias por las que se autoriza a circular a vehículos de gran porte ya que atraviesan zonas densamente pobladas;

Que el alejamiento de camiones de dichas zonas hace a la tranquilidad y seguridad de los vecinos y choferes;

Que asimismo, la Municipalidad debe proporcionar calles en condiciones adecuadas de transitabilidad;

Que deben instalarse también todos los elementos complementarios de ordenamiento y seguridad vial;

Que corresponde a este Honorable Cuerpo, según el Artículo 27º, incisos 17 y 18 de la Ley Orgánica de las Municipalidades “Decreto – Ley 6769/58”, normar sobre este tema;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Dispóngase en el casco urbano de la Ciudad de Ramallo como arterias de ----- circulación permitida de vehículos de carga cuya tara sea igual o superior a 10.800 Kg. a las siguientes: Velázquez entre Guerrico y Leloir; Leloir entre Velázquez y Juan B. Justo y Leloir entre España y Oliva; Juan B. Justo entre San Lorenzo y Leloir; San Lorenzo entre Paseo Jaureche y Juan B. Justo y San Lorenzo entre España y Francia; España entre Leloir y San Lorenzo; Francia entre San Lorenzo y Leloir; Oliva entre Leloir y Guerrico; Guerrico entre Oliva y Mitre.-----

ARTÍCULO 2º) Los vehículos pesados a los que comprende la presente, que hagan su in----- greso por Ruta 51, deberán desviar por calle Artigas a la izquierda y tomar Velázquez o girar a la derecha y tomar calle Mitre, para empalmar con calle Guerrico en su tramo permitido por el Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 3º) Modificar el Artículo 8º del Capítulo VI del Régimen de Faltas con el nom----- bre de estas arterias permitidas para la circulación.-----

ARTÍCULO 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a entoscar y a realizar las ----- obras que aseguren un correcto escurrimiento de las aguas en las cuadras no pavimentadas de las calles mencionadas en el Artículo 1º.-----

ARTÍCULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a instalar un semáforo en
----- la intersección de Artigas y San Martín.-----

ARTÍCULO 6º) Señálcese según normas viales vigentes y agréguese todo aquello que la
----- presente pudiere omitir según esas normas en materia de seguridad vial.--

ARTÍCULO 7º) Realícese una profusa campaña de información del cambio establecido a
----- los interesados en particular y a la población en general.-----

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 13 DE JUNIO DE 2006.-----